REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

5228

RESOLUCION N° 86-2-1-1- 09939

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 1º de agosto de 1985 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública que contiene el aumento de capital, la reforma integral de estatutos, la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada AEROSERVICIOS AGRICOLAS C.LTDA. a compañía anónima y su cambio de denominación por la de AEROSERVICIOS AGRICOLAS C.A. ARICA;

QUE los señores Sucre Pérez Baquerizo y Fanny Vallazza Robles, con el patrocinio del doctor Víctor Carrión Varas, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el cambio de denominación de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la misma Ley;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 86-2-1-1-08756 de 6 de octubre de 1986, se ha publicado en el Diario "El Universo" de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días viernes veinticuatro, sábado veinticinco y domingo veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, el extracto de la referida escritura pública;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado los informes favorables Nos.86-336-IL y 86-574-IL de 23 de junio y 3 de septiembre de 1986;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de esta Oficina, el 12 de noviembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-86-1139 de 17 de noviembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

/..

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



09939

Resolución No.86-2-1-1-
Compañía: AEROSERVICIOS AGRICOLAS C.A. ARICA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada AEROSERVICIOS AGRICOLAS C.LTDA." a compañía anónima, y su cambio de denominación por la de AEROSERVICIOS AGRICOLAS C.A. ARICA ; b) el aumento de capital de la Compañía por la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en cuatro mil seiscientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una; y, c) la reforma integral de estatutos constentes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, se archive una copia de dicha escritura y se devuelvan las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que cambia su denominación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de noviembre de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en compañíasanónima, a reformar integralmente sus estatutos, a cambiar su denominación y a aumentar su capital social mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 28 NOV. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM.lbd.
DL.AldeD.

Certi-

ESC. C.

f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 46.917 a 46.921, Número 10.668 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.194 del Repertorio.- Guayaquil, diez i nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 17.072 y 9.302 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i tres y mil novecientos setenta i cuatro, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, diez i nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *